



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
72155

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0145-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de julio del 2022.

VISTOS: El Informe N°767-2022/OPP/UNAM de fecha 25.05.2022, Informe N°634-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 25.05.2022, Informe N°0247-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 20.05.2022, Escrito s/n de fecha 13.12.2021, Informe Pericial s/n de fecha 13.12.2021, Resolución N°03 de fecha 02.06.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Proceso Arbitral N°0018-TA-CCIA, seguido en contra de la Universidad Nacional de Moquegua por la Empresa **CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.**, proceso que ha terminado con Laudo Arbitral N°015 de fecha 16.10.2018, el mismo que declara fundada la Pretensión de Reembolso de la suma de S/15,200.00 soles, que corresponde al valor de la Carta Fianza N°8442 emitida por el Banco GNB PERÚ S.A., erróneamente ejecutada en un proceso de compra de un camión, asimismo declara fundada la pretensión de pago de los intereses, que deberá pagar la Universidad Nacional de Moquegua a la Empresa **CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.** Sin embargo, la Entidad no ha cumplido con lo dispuesto en el Laudo Arbitral; por lo que la Empresa apertura Proceso Judicial en contra de la Universidad Nacional de Moquegua, signado con N°05220-2020-0-0401-JR-CI-10 sobre Ejecución de Laudo Arbitral, el mismo que concluye con AUTO FINAL contenido en la Resolución N°03 de fecha 02.06.2020, disponiéndose que la Universidad Nacional de Moquegua pague a la Empresa Concesionarios Autorizados S.A.C. la suma de S/15,200.00 soles, más los intereses legales generados desde el 22.02.2018 hasta el día de su cancelación total; dicho pago se efectuó vía depósito en el Banco Scotiabank Perú S.A.A.

En el referido proceso judicial, el Juez solicita los servicios de un perito con la finalidad de realizar el cálculo de los intereses legales generados, ascendiendo a la suma de S/727.55 [Setecientos Veintisiete con 55/100 soles, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN N°03** de fecha 02.06.2020, correspondiendo a la Entidad pagar dicho monto a la Empresa **CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.**

Que, mediante Transacción Extrajudicial la Empresa **CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.** – **CONOAUTO SAC** y la **Universidad Nacional de Moquegua**, debidamente representados; acuerdan que el monto a pagar como consecuencia de la pretensión de pago de intereses legales correspondiente al reembolso por la errónea ejecución de la Carta Fianza N°8442-1 asciende a la suma de S/.727.55 [Setecientos Veintisiete con 55/100 soles] que efectuará la Universidad Nacional de Moquegua, mediante depósito en la cuenta de la Empresa **CONOAUTO SAC** de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CCI
Banco de Crédito del Perú - BCP	215-1195673-0-20	00221500119567302021





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
72155

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0145-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de julio del 2022.

Que, Informe N°0247-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 20.05.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto del pago de los intereses generados, los cuales ascienden a la suma de S/727.55 (Setecientos Veintisiete con 55/100 soles), dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°03 de fecha 02.06.2020 y el acuerdo Extra Judicial entre la Empresa CONOAUTO SAC y la Universidad Nacional de Moquegua.

Que mediante Informe N°634-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 25.05.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial.

Que, mediante Informe N°767-2022/OPP/UNAM de fecha 25.05.2022 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad Presupuestal a efectos de dar cumplimiento al pago de Intereses Legales a favor de la Empresa CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C. .

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la Empresa CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C. por concepto de Intereses Legales generados los cuales ascienden a la suma de S/727.55 soles (Setecientos Veintisiete con 55/100), conforme lo dispuesto en la Resolución N°03 de fecha 02.06.2022, derivado del Expediente N°5220-2020-O-0401-JR-CI-10. El cual se hará efectivo conforme el Acuerdo Extrajudicial, es decir, mediante depósito en la cuenta de la Empresa CONOAUTO SAC; de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CCI
Banco de Crédito del Perú - BCP	215-1195673-0-20	00221500119567302021

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica se efectúe el deslinde de responsabilidad que hubiera lugar y en contra de quienes resultan responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral N°9.1, artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones de del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:
- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudia Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN